

REGLAMENTO (CEE) N° 2485/93 DE LA COMISIÓN**de 8 de septiembre de 1993****por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 638/93 ⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2388/93 de la Comisión ⁽³⁾ ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría;

Considerando que, para ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría, no ha habido cotizaciones durante

seis días hábiles sucesivos; que, por consiguiente, se cumplen las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) n° 1035/72 para la derogación del gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) n° 2388/93.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 9 de septiembre de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de septiembre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 69 de 20. 3. 1993, p. 7.⁽³⁾ DO n° L 218 de 28. 8. 1993, p. 39.